



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/05 Hs. 12:46
Numero:	418 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

NOTA N° 53 /18
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 11 de Mayo de 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 16 de Mayo, en virtud de los fundamentos que a continuación se exponen.

La temática ecológica cobra en la actualidad una importancia cada vez más destacada entre las temáticas de planificación y líneas de resolución de los gobiernos. Es lógico apreciar entonces que la articulación de políticas a escala local surge como una necesidad fundamental para avanzar efectivamente sobre el problema ambiental.

Nuestro país ha suscripto diversos instrumentos incardinados a una protección integral del ambiente y la vida natural, y nuestra propia Constitución Provincial reconoce en su artículo 25 que *"Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna"*.

En sintonía con este lineamiento nuestra Carta Orgánica postula el Derecho al ambiente sano en sus artículos 27 y 78, afirmando este último que *"el ambiente es patrimonio de la Sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano preceptuado en el presente, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental genera además la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente. Las autoridades, con la participación y el compromiso de toda la sociedad, proveen a la protección de ese derecho"*.

Este Concejo Deliberante trabajó la propuesta de adherir a la Red de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), sancionando la Ordenanza Municipal N° 5060 que reconoce la importancia de integrar dicha Red, destacando algunas de sus actividades principales.

La Red de Municipios frente al Cambio Climático define sus funciones como *"un instrumento de coordinación e impulso de políticas públicas locales frente al cambio climático en ciudades y pueblos de la Argentina, donde se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*municipios que la integran, tomando las recomendaciones de los organismos internacionales. Además se ejecutan proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales*¹.

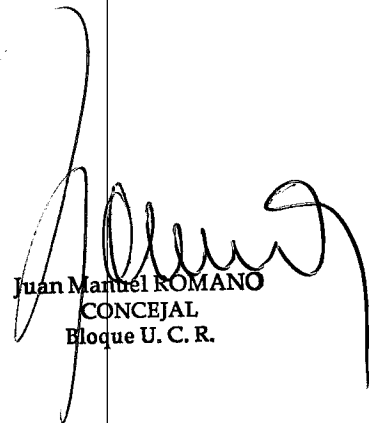
Dentro de la agenda de temas tratados por la RAMCC encontramos cuestiones relativas a la gestión de residuos, uso y desarrollo de nuevas energías, preservación de flora y fauna y otros tópicos que serían de suma utilidad en nuestra comunidad.

Como condición necesaria para la operatividad de la Ordenanza Municipal N° 5060 se estableció en el artículo 2 de la misma que el Sr. Intendente suscribiría una carta de adhesión y llevaría adelante los restantes trámites necesarios para hacer efectiva la adhesión propuesta.

A la fecha no se ha tomado conocimiento de que tales pasos se hayan desarrollado, verificándose que la ciudad no integra la Red, razón por la cual es necesario impulsar esta actividad pendiente.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

¹ <http://www.ramcc.net/es>

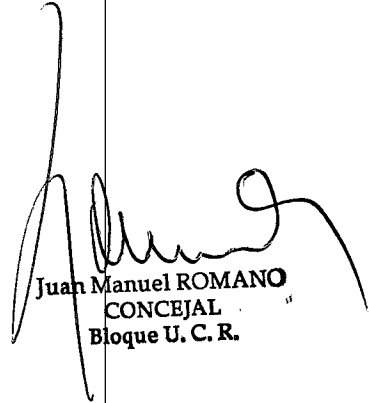
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INSTAR al DEM a suscribir la "carta de intención" y llevar adelante los demás trámites necesarios para impulsar la efectiva adhesión del Municipio a la Red de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), tal como indica la Ordenanza Municipal N° 5060.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.